JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	*05088-40-03-002-2020-00053-00*
Asunto	*Traslado avalúo*

Teniendo en cuenta que se allegó tanto el avaluó catastral, como el comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5326394 objeto de medida cautelar y de conformidad con el *artículo 444 del Cogido General del Proceso*, se tiene como idóneo el comercial, es por lo que pondrá en traslado a la parte demandada, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd5aa6114b5166a1231d217abf902fc503ce04ac845265c402075d0d50d0e35e
Documento generado en 28/07/2021 09:33:21 AM

Aporto avalúo comercial y catastral - Rdo: 05088400300220200005300

alberto medina restrepo <mrecaudosjuridicos1@gmail.com>

Lun 26/07/2021 10:20

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

APORTO AVALUO COMERCIAL Y CATASTRAL.pdf;

Buen día,

me permito adjuntar memorial con avalúo comercial y catastral, dentro del proceso con radicado 05088400300220200005300, instaurado por LA PARCELACION CAROLINA DEL NORTE ET 2-3 P.H. contra NORTEAMÉRICA S.AS.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Alberto Medina Restrepo
M&M Recaudos Jurídicos
Calle 44 N° 73 - 47 - San Juan - Medellín
Carrera 35 No 7 - 24 Of. 102 Provenza - Poblado
PBX: 444 54 66
Whatsapp: 315 363 3004
mrecaudosjuridicos1@gmail.com

Medellín, 26 de julio de 2021.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E. S. D.

DEMANDANTE: PARCELACION CAROLINA DEL NORTE ET 2-3 P.H.

DEMANDADO: NORTEAMERICA S.AS.

RADICADO: 05088400300220200005300

ASUNTO: **AVALÚO COMERCIAL Y CATASTRAL**

ALBERTO MEDINA RESTREPO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula de ciudadanía 7.703.822 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional N° 219.040 del C. S. de la J, obrando como apoderado especial de la parte demandante, me permito adjuntar el avalúo comercial del Lote 55 de la PARCELACIÓN CAROLINA DEL NORTE ET 2-3 P.H., identificado con M.I. 01N-5326394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

Adicionalmente, me permito aportar el avalúo catastral del inmueble antes mencionado, enviado por correo electrónico el 26 de julio de 2021, del cual de adjunta la evidencia.

Por lo anterior, dar traslado a los avalúos comercial y catastral en la menor brevedad posible, con el fin de dar continuidad al proceso.

Por último, me permito aportar la cuenta de cobro y la constancia de pago del avalúo comercial por valor de $1.180.000, para que dicho valor sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Del Señor Juez,

ALBERTO MEDINA RESTREPO

C. C. N° 7.703.822 de Neiva

T. P. N° 219.040 del C. S. de la J.

AVALÚOS URBANOS Y RURALES
RAA AVAL-43042226

Bello, 14 de abril de 2021.

Doctor:
Alberto Medina Restrepo.
c.c.7.703.822.
T.P.219040 C.S.J.
Ciudad

Respetado doctor:

Tenemos el gusto de presentar a usted el resultado oficial del avalúo comercial realizado al predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.01N-5326394 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Norte), Lote No.55, localizado en la Diagonal 75 No.29-23/29, Parcelación Carolina del Norte P.H. Etapa 3, vivienda unifamiliar, municipio de Bello-Antioquia.

Atentamente:

BEATRIZ CASTRO GIL
RAA AVAL-43042226

RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO
RAA AVAL -71788951

Tels: 3135204282//3156016879
Correo: libe_5761@yahoo.es

AVALÚOS URBANOS Y RURALES
RAA AVAL-43042226

RESUMEN INFORME AVALUO

Radicado	05088400300220200005300.
Proceso	Ejecutivo hipotecario.
Juzgado comitente	Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello-Ant.
Demandante	Parcelación Carolina del Norte II y III. Nit.900620274-6
Demandado	Norteamérica S.A.S. Nit.900344858-3.

Dirección del inmueble: Diagonal 75 No.29-23/29, Parcelación Carolina del Norte P.H. Etapa 3, vivienda unifamiliar.
Identificación del predio: Lote No.55.
Tipo de inmueble: Urbano.
Área terreno: 2.801,80 m^2 aprox.
Matrícula inmobiliaria: No.01N-5326394, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.
Escritura pública: No.623 del 29 de marzo de 2011, de la Notaria 13 de Medellín.
Círculo registral: 01N.
Municipio: Bello (Código 088).
Departamento: Antioquia (Código 05).
Solicitante: Dr. Alberto Medina Restrepo (apoderado parte demandante).
Personas participantes: En la elaboración del siguiente informe valuatorio participaron los peritos avaluadores Ligia Beatriz Castro Gil, RAA AVAL-43042226 y Raúl Alejandro Correa Osorio, RAA AVAL-71788951.
Metodología: Método Comparación de Mercado (Artículo 1 Resolución 620 de 2008).

Valores definitivos:

Media o Promedio	$152.964
Desviación estándar	2440.001908
Coeficiente de variación	1,6%
Valor estimado predio	$428.574.535

Fecha del informe: 14 de abril de 2021.
Vigencia: Abril 14 de 2022. Un año a partir de la fecha de expedición del informe escrito (Decreto 422 de 2000, artículo 2, numeral 7; y artículo 19 Decreto 1420 de 1998).

AVALÚOS URBANOS Y RURALES
RAA AVAL-43042226

AVALUO COMERCIAL INMUEBLE URBANO

Diagonal 75 No.29-23/29, Lote No.55
Parcelación Carolina del Norte P.H. Etapa 3
Vivienda unifamiliar
M.I.No.01N-5326394 (Medellín Zona Norte)
Municipio Bello Antioquia

AREA: 2.801,80 m2 aprox.

Tels: 3135204282//3156016879
Correo: libe_5761@yahoo.es

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Objeto del avalúo: El presente estudio está orientado hacia la determinación de los factores físicos y económicos que nos indiquen el valor comercial del predio (Lote 55) y cuyas características se detallan en el presente informe valuatorio.

Dirección	Diagonal 75 No.29-23/29, Lote No.55.
Ubicación	Parcelación Carolina del Norte P.H. Etapa 3, vivienda unifamiliar.
Municipio	Bello
Departamento	Antioquia.
Tipo de inmueble	Lote de terreno sin construcción.
Ubicación	Zona urbana.
Tipo de avalúo	Comercial.
Descripción predio	Terreno irregular, cubierto de maleza, sin construcción y sin cerramiento.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

2.1. Desarrollo: Parcelación ubicada en el Norte del área metropolitana.
2.2. Expectativas de desarrollo: Altas.
2.3. Límites: Limita con los municipios de Copacabana, Bello y San Pedro.
2.4. Localización: Ubicado a 800 Metros aproximadamente del inicio de la doble Calzada Bello-Hatillo, sobre el costado occidental.
2.5. Características: La Parcelación Carolina del Norte, es una unidad cerrada de 59 lotes, con áreas aproximadas de 2.000 m^2 a 3.800 m^2, con vías y redes internas de agua y luz.
2.6. Vías de acceso: Vías pavimentadas.

VÍAS DE ACCESO

MAPA DEL SECTOR

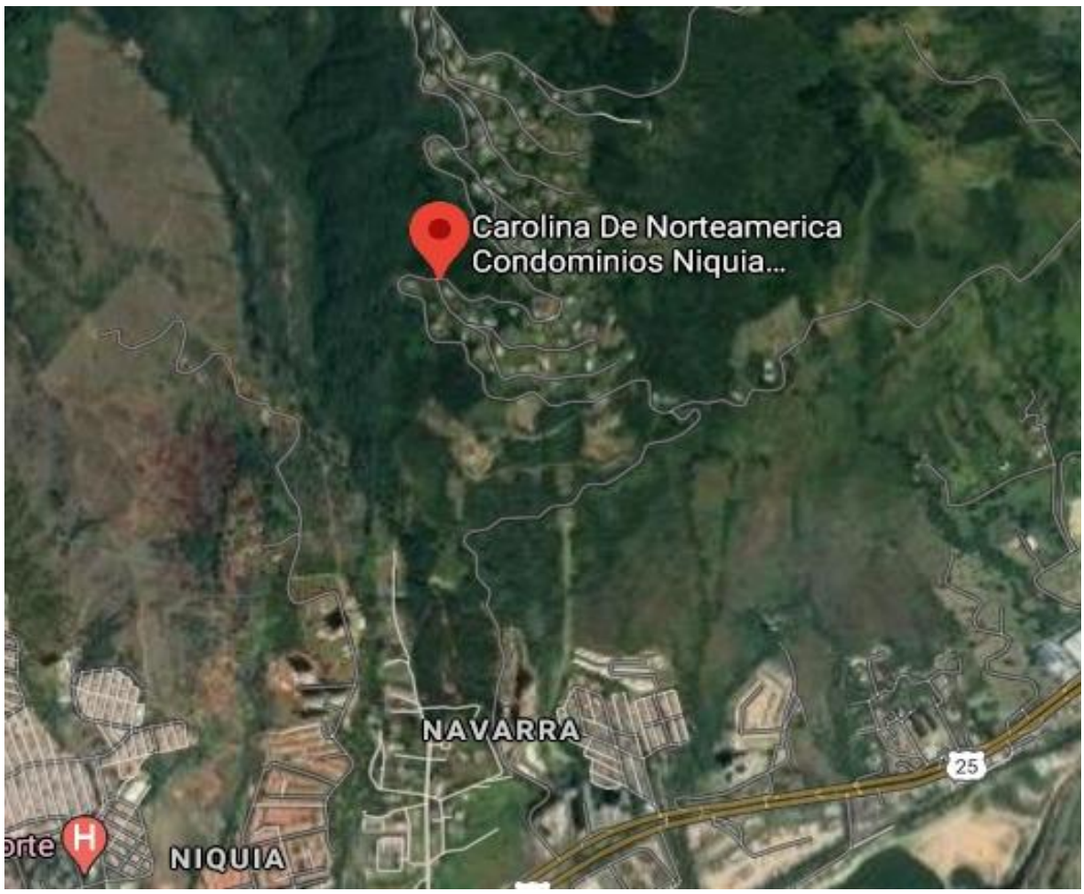

3. INFORMACIÓN JURÍDICA GENERAL

La siguiente es la información jurídica del inmueble, más no un estudio jurídico de títulos.

Área terreno	2.801,80 m^2 aprox.
Matrícula Inmobiliaria	No.01N-5326394, Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.
Escritura pública	No.623 del 29 de marzo de 2011, de la Notaria 13 de Medellín. (Fuente: Certificado de Tradición, anotación No.6).

3.1. Linderos: Del punto 298, punto de partida, al punto 297 en línea semicurva y con una longitud de 53,25 mts, con zona común de la misma parcelación; del punto 297 al punto 295 en línea recta y con una longitud de 70,88 mts, con el lote 56 de la misma parcelación; del punto 295 al 293 en línea quebrada pasando por el punto 294 y con una longitud de 44,44 mts, con zona común de la misma parcelación; del punto 293 al punto 298, punto de partida, en línea recta y con una longitud de 52,98 mts con el lote 54 de la misma parcelación.

3.2. Limitaciones al dominio: Embargo ejecutivo con acción personal 0427, radicado 2018-0053, oficio 130 del 20 de enero de 2020, Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, fecha de radicación 20 de febrero de 2020 radicación 2020-7739 (Anotación No.9, Certificado de Tradición).

3.3. Documentos suministrados para el avalúo: Escritura pública, Certificado de Tradición y Libertad.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el inmueble y su entorno.

5. METODOLOGÍA APLICADA

Para la realización del avalúo del predio de la Diagonal 75 No.29-23/29, Lote No.55, Parcelación Carolina del Norte P.H., Etapa tres, vivienda unifamiliar, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.01N-5326394 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Norte), municipio de Bello-Antioquia, se tuvieron en cuenta los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; igualmente las metodologías y lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de acuerdo a la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.

Se utilizó el **Método de Comparación Directa del Mercado**, aprobado según Resolución 620 de 2008, Artículo 1: "Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Las ofertas o transacciones deben ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

La revisión y análisis de la información disponible en el mercado inmobiliario, la posterior investigación de dicha información de mercado con respecto a operaciones realizadas en venta u ofertas de propiedades ubicadas en el área de influencia de la propiedad que puedan ser comparables al predio en estudio fueron realizadas. Es decir, realizando una investigación económica basada en comparar inmuebles similares a las del bien avaluado ubicados en el mismo sector o área de localización que se pueden clasificar como homogéneas.

Se clasificaron las muestras, se determinó la media aritmética y se hizo el respectivo análisis mediante el procedimiento matemático de buscar la dispersión simple, dispersión simple cuadrada, desviación estándar y conocer el coeficiente de variación.

La información sobre operaciones cerradas y ofertas en el mercado se obtuvo de diversas fuentes, del mercado abierto de compraventa, y consultas en revistas inmobiliarias e internet; se ratificó toda la información involucrada en el proceso de realización del reporte en cumplimiento del objetivo planteado. Para desarrollar la opinión de valor, se ha completado el proceso de análisis como lo definen los requerimientos según la Ley Colombiana.

De acuerdo al Artículo 1 de la Resolución 620 de 2008, las muestras o comparables deben ser clasificadas, analizadas e interpretadas. Para el caso de la competencia, se encontraron tres (3) muestras u ofertas.

5.1. Clasificación y relación de ofertas obtenidas: Se clasificaron las muestras de acuerdo al estudio de mercado.

Relación de ofertas obtenidas

No. Com	Inmobiliaria	Código	Contacto	Oferta	M2
1.	conalsainmobilia	800213	3147410448	390.000.000	2.300
2.	Espaciourbano	888400	3052917124	400.000.000	2.263
3.	conalsainmobilia	800196	3147410448	385.000.000	2.150

Nota: Las ofertas son de la misma Parcelación.

5.2. Homogenización factor área: Este factor permite homogenizar y corregir la diferencia de área entre el lote objeto de avalúo y el comparable.

Fórmula matemática:

$$Fa=\left(\frac{Alt}{Alv}\right)^{0.31}$$

En donde:

Fa =Factor área.
Alt = Área lote tipo o comparable.
Alv = Área lote a valorar.

5.3. Análisis de varianza y desviación estándar:

El capítulo II, Artículo 11 de la Resolución 620 de 2008, de los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores, se indica que a las muestras se les debe aplicar la dispersión simple (varianza) y coeficiente de variación. Igualmente en el Capítulo VII de las fórmulas estadísticas, se explica que el perito debe aplicar la Media aritmética, desviación estándar, y el coeficiente de variación.

No. Com	Inmobiliaria	Código	Contacto	Oferta	M2	Valor M2	Factor área	M2 Homog	Disp. Simple	Disp. Cuadrada	Puntos Criticos
1.	conalsainmobilia	800213	3147410448	390.000.000	2.300	169.565	0,888330192320	150.630	-2334	5448469	-1,0
2.	Espaciourbano	888400	3052917124	400.000.000	2.263	176.757	0,87972807875	155.498	2534	6418997	1,0
3.	conalsainmobilia	800196	3147410448	385.000.000	2.150	179.070	0,853101680338	152.765	-199	39752	-0,1
Lote 55					2.801,80						
					SUMA	458.892				11.907.219	
					No.Datos	3				2	
					Promedio	152.964				5.953.609	
					Des. Estándar	2440,001908					
					Coef.Variación	1,6					

5.4. Interpretación: Una vez se clasifican los datos, realizada la dispersión simple, dispersión cuadrada (varianza), obtenida la desviación estándar, el coeficiente de variación, y sacando los puntos críticos, se interpretan los valores definitivos:

Media o Promedio	$152.964
Desviación estándar	2440.001908
Coeficiente de variación	1,6%

De acuerdo a la Resolución 620 de 2008, Artículo 11, cuando el coeficiente de variación (o dispersión) sea inferior a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el valor más probable para asignarle al bien.

En el caso del avalúo de la competencia, el coeficiente de variación dio como resultado 1,6% después de calcular y depurar los datos, por lo tanto el dato es confiable, y se adopta el m^2 en $152.964.

6. AVALÚO COMERCIAL A LA FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

DESCRIPCIÓN	ÁREA APROX.	VALOR m^2	TOTAL
Terreno	2.801,80 m^2	$152.964	$428.574.535

VALOR ESTIMADO PREDIO: ……..……..……$428.574.535.

Son: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS

Nota: El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la expedición de este informe de acuerdo con el Artículo 2, numeral 7, Decreto 422 del 8 de marzo de 2000, y el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El precio adoptado corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario del sector, estimado mediante un análisis de precios de oferta y compra venta de inmuebles, de características y usos comparables dentro de la zona de influencia.

Para efectos de la conformación del precio del bien avaluado, entre otros criterios, ha tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que homogéneamente pertenece el inmueble.

El factor de comercialización lo determina el avalúo, aunque a veces el mercado puede estar en condiciones de pagar una cifra mayor o menor.

El avalúo practicado corresponde al precio comercial del respectivo inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación libre de toda presión o urgencia.

7. ASPECTOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA EL AVALÚO

Para la realización de este estudio valuatorio, adicionalmente a las características más relevantes del inmueble, expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta diferentes aspectos para la determinación del justiprecio comercial que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial: aspectos de tipo económico, normatividad urbana y física que permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

Adicionalmente también se han tenido en cuenta las siguientes particularidades:

7.1. La localización general del predio dentro del municipio de Bello, Parcelación Carolina del Norte P.H.
7.2. La oferta y demanda de inmuebles en la misma parcelación.
7.3. La ubicación del predio.
7.4. Los precios de la oferta y demanda de predios de características similares en el municipio.
7.5. Para efectos de la conformación del precio predio avaluado, entre otros criterios se ha tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que homogéneamente pertenece el inmueble.
7.6. Las características específicas tales como área, y dimensiones del predio.

Atentamente:

BEATRIZ CASTRO GIL
RAA AVAL-43042226

RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO
RAA AVAL -71788951

8. ÉTICA DEL AVALUADOR

8.1. Responsabilidad: Los peritos avaluadores no son responsables por aspectos legales que afecten al predio; el citar números de escrituras de adquisición y matricula inmobiliaria, no implica un estudio de títulos ni arquitectónicos, por tanto, los peritos avaluadores no asumen responsabilidad sobre los mismos. Los peritos avaluadores se limitan exclusivamente a su función que es determinar el valor comercial del predio dentro del campo de su profesión. En ningún caso podrá entenderse que el avalúo garantiza la aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía, o que cubra como expectativas y/o propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociación del mismo.

8.2. Confidencialidad: Los peritos avaluadores no revelarán información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el servicio valuatorio y sólo lo hará con la autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

8.3. Independencia: Los peritos avaluadores manifiestan no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien objeto de valoración y que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

8.4. Código de ética: Los peritos avaluadores dejan expresa constancia que a la fecha no tiene ni ha tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con los solicitantes con los bienes descritos, y que cumple con los requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).

8.5. Constancia: Los peritos avaluadores han efectuado un juicio objetivo del presente avalúo y no tienen interés de ninguna índole en el inmueble analizado, salvo las inherentes a la ejecución del presente estudio. La valuación se llevó a cabo conforme al Código de ética y normas de conducta del avaluador.

8.6. Marco normativo: En la realización del presente avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, y lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.

8.7. Fuentes consultadas: Los perito avaluadores no son responsable que las ofertas del estudio de mercado que le sirvieron para la determinación del justiprecio, luego sean eliminadas, suprimidas o cambiadas en los buscadores de internet o de otro medio de consulta.

8.8. Inspección ocular: En la correspondiente visita se tomó el registro fotográfico y se verificó la información que se detalla en el presente informe valuatorio.

8.9. Observaciones jurídicas: El avalúo no tiene en cuenta aspectos de índole jurídica, tales como estudio de títulos, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal, por tanto los peritos avaluadores no asumen responsabilidades sobre los mismos. Los perito avaluadores no realizan levantamientos ni mediciones. En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.

8.10. Declaración: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que no se ha incurrido en ninguna causal del Artículo 50 del Código General del Proceso.

9. IDENTIFICACIÓN PERITO

LIGIA BEATRIZ CASTRO GIL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.042.226, expedida en Medellín, Antioquia, y con RAA AVAL No.43042226, en mi calidad de perito avaluador, procedo a rendir la experticia solicitada, en los términos prescritos por el art. 226, del Código General de Proceso, y demás normas concordantes vigentes.

Mi dirección es Carrera 84 No.79-08, interior 3, Barrio Robledo de la ciudad de Medellín. Whatsapp 313-5204282.

Soy Perito avaluador desde el año 1990. Desde hace 10 años me desempeño como auxiliar de la justicia, perito avaluador de inmuebles urbanos y rurales.

Formación profesional:

- Técnico Laboral por Competencias en avalúos (Instituto Politécnico Internacional). Año: 2019.
- Técnica Laboral por Competencias en avalúos inmobiliarios. (Compuestudio) Año: 2018.
- Seminario internacional: El control urbanístico y la nueva agenda urbana. Duración: 16 horas. Personería de Medellín. Año 2018.
- Diplomado en Gestión Catastral para el Territorio. Duración: 118 Horas. Institución Universitaria Pascual Bravo. Año 2017.
- Seminario avalúo urbano. Duración: 50 horas. Lonja de Propiedad Raíz Ambiental de Colombia. Año 2015.
- Seminario Gestión Inmobiliaria. Duración: 8 Horas. Lonja de Propiedad Raíz Ambiental de Colombia. Año 2015.
- Seminario de Administración y Gestión Inmobiliaria: Duración: 50 Horas. Corporación Universitaria de Sabaneta en asocio con la Lonja Inmobiliaria de Colombia. Año 2014.
- Curso Costos y Presupuestos para Edificaciones I. Duración: 40 Horas. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Año 2013.
- Curso Gestión y Educación Ambiental. Duración: 48 Horas. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Año 2012.
- Seminario Internacional Derecho a la vivienda y políticas de hábitat a escala metropolitana. Duración: 12 Horas. Universidad Nacional de Colombia, en asocio con Lincoln Institute of Land Policy. Año 2011.
- Curso básico de avalúo I. Duración: 12 Horas. Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá. Año 1997.
- Bachiller académico de la Normal Nuestra Señora de Lourdes. Año 1980.

Durante los últimos diez (10) años, he participado en los avalúos que detallo a continuación sin tener en cuenta los peritajes particulares:

* Avalúo de Mejoras.
Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés de Cuerquia.
Juez, doctora Diana Eva López Giraldo.
Dirección: Carrera 29 (Santander) No.25-23
Municipio San Andrés de Cuerquia-Departamento de Antioquia.
Año de realización de los avalúos: 17 de mayo de 2018.
Método utilizado: Método de costos y método residual.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Radicado No.441 del 2011. Libro radicador 17, Folio 19.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Copacabana.
Juez, doctora Lilliana María Restrepo G.
Dirección inmuebles avaluados:

1. Casa de habitación: Calle 50 No.45-89, barrio Fátima.
2. Lote No.6, manzana A, Carrera 38 A No.49-38, El Tablazo.
3. Lote No.8, manzana A, Carrera 38 A No.49-34, El Tablazo.
4. Lote No.10, manzana A, Carrera 38 A No.42-26, El Tablazo.
5. Lote No.1, manzana B, Calle 48 No.37-32, El Tablazo.
6. Lote No.5, manzana B, Carrera 49 B No.37-31, El Tablazo.

Municipio: Copacabana.
Año de realización de los avalúos: Julio 18 de 2018.
Método utilizado: Método de costos y método residual.
Materia: Se dictaminó sobre el valor estimado de cada uno de los inmueble que hacen parte de acerbo hereditario.

* Radicado No.05001310301720180057200
Juzgado 17 Civil del Circuito.
Dirección inmueble: Calle 85 No.41-06. Manrique (Las Granjas).
Demandado: Nabor Zenario Espinal Porras.
Demandante: Yadira Arias Mazo.
Año de Realización: Septiembre 27 de 2018.
Método utilizado: Proceso de pertenencia.
Materia: El objeto procesal vinculado al bien sustancial y para el cual se rindió el dictamen, se concluyó su existencia como cuerpo cierto, su ubicación en la manzana en la cual se ubica y se corroboró su área.

* Radicado No.2007-00106.
Juzgado 001 Civil del Circuito de Envigado.
Demandante: Iván Darío Restrepo Restrepo.
Demandado: Promotora Alameda de San Francisco.
Dirección de los inmuebles: Calle 65 Sur No.42B-50. Sabaneta. Parque Residencial Alameda de San Francisco P.H.
Inmuebles avaluados:
18 apartamentos: 201, 202, 203, 204, 301, 304, 401, 403, 501, 502, 503, 601, 603, 604, 701, 704, 802 y 803.
14 parqueaderos: 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 97, 104, 105, 106, 107, 158, y 160.
Año de realización: Octubre 26 de 2018.
Método utilizado: Método de Costo de Reposición.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre cada uno de los inmuebles objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

*****Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerríos.
Demandante: Teresita Marleny Pérez Peña.
Demandado: Carlos Raúl Restrepo Vélez.
Dirección: Calle 6 No.7-130/132, barrio San Isidro y/o El Guamo.
Municipio de Entrerríos-Departamento de Antioquia.
Año de realización: 19 de febrero de 2019.
Método utilizado: Método de costos y método residual.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

***** Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne.
Radicado No.2018-064.
Demandante: Ana Catalina Sierra Vásquez.
Demandado: Oscar Andrés Bedoya Sánchez.
Dirección: Carrera 30 No.30-103, local 4, Edificio Aurentino García Rendón P.H.
Pasaje peatonal del lote 33.
Municipio de La Pintada-Departamento de Antioquia.
Año de realización: 28 de febrero de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

***** Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara.
Demandante: Porfirio Antonio Castañeda López.
Demandado: Cooperativa De transportadores de Santa Bárbara “Cootrasabar”.
Dirección: Carrera 50 No.55 A-82.
Municipio de Santa Bárbara-Departamento de Antioquia.
Año de realización: 4 de marzo de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

***** Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado
Radicado No. 2016-00436.
Demandante: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandados: David Julián Echeverri Pérez y otra.
Dirección: Calle 24 Sur No.38-81, lote 16, casa 110, Urbanización Montiel 1, Etapa 1, Sector Loma de Los Benedictinos
Municipio: Medellín-Antioquia.
Año de realización: 19 de marzo de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Juzgado Promiscuo Municipal San Pedro de Los Milagros.
Radicado No.05664408900120150022200.
Demandante: Luis Carlos Lopera Betancur.
Demandado: Jorge Orlando Sierra Sierra.
Dirección: Predio La Pulgarina, Vereda Cerezales.
Municipio: San Pedro de Los Milagros-Antioquia.
Año de realización: 26 de abril de 2019.
Método utilizado: Para el lote, método de comparación de mercado; para la construcción, método de costo de reposición.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Juzgado Promiscuo Municipal de Guarne.
Demandante: Gladis Emilcen López Duque.
Demandados: Sandra Milena Gómez Tamayo y otro.
Dirección: Lote No.130, Vereda El Colorado (013).
Municipio: Guarne-Antioquia.
Año de realización: 14 de mayo de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Juzgado 03 Civil Municipal ejecución de Sentencias de Medellín.
Radicado No.2016-835.
Demandante: Conjunto Residencial Bosques de La Aguacatala P.H.
Demandado: Liliana María Duque Henao.
Dirección: Carrera 48 No.12 Sur-16, interior 262, Torre 10. Conjunto Residencial Bosques de La Aguacatala P.H.
Municipio: Medellín-Antioquia.
Año de realización: 6 de junio de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Juzgado Promiscuo de Familia Pueblorrico Antioquia.
Radicado No.2015-00054-00.
Demandante: Elena Muñoz Vásquez.
Demandado: Leonardo Zuleta Franco.
Dirección: Lote La Gabriela, Vereda La Envidia.
Municipio: Pueblorrico-Antioquia.
Año de realización: 17 de junio de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.

* Juzgado Promiscuo Municipal Pueblorrico Antioquia.
Demandante: Elena Muñoz Vásquez.
Demandado: Leonardo Zuleta Franco.
Dirección: Calle 30 No.28-30/34.
Municipio: Pueblorrico-Antioquia.
Año de realización: 17 de junio de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.

* Juzgado Promiscuo de Familia Pueblorrico Antioquia.
Radicado No.2018-00080.
Demandantes: Silvia del Socorro Suárez Mejía y Nubia de la Cruz Suárez Mejía.
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de: William de Jesús Rúa y Alejandro Rúa (Fallecidos)
Dirección: Calle 31 (San Antonio) No.29-49 1er y 2do piso, Pasaje Peatonal Betsaida.
Municipio: Pueblorrico-Antioquia.
Año de realización: 17 de junio de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se dictaminó sobre el valor estimado de cada uno de los inmueble que hacen parte de acerbo hereditario.

* Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Radicado No. 05001400301220170012100.
Demandante: Jesús María Berrio Quintero.
Demandado: Rocío del Socorro Álzate Soto.
Dirección: Carrera 22 No.7 CE-48.
Municipio: Corregimiento Santa Elena-Antioquia.
Año de realización: 17 de julio de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.
Radicado No. 05001400301720180122900.
Demandante: Hernán Darío de Jesús Zapata.
Demandados: María Lavinia de La Resurrección Gómez Meneses.
Dirección: Calle 31 BB No.89 E-108, Altos del Castillo, II Etapa, Belén Las Violetas
Municipio: Medellín-Antioquia.
Año de realización: 8 de agosto de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

* Juzgado del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.
Proceso: Solicitud de restitución y formalización de tierras de las víctimas del despojo y abandono forzoso.
Radicado No. 05-000-31-21-101-2019-00033-00.
Solicitante: Margarita María López Durango, c.c.No.21.744.804.
Representante: Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas-Territorial Antioquia.
Apoderado: Sonia María Herrera López, c.c.No.1.088.256.094; T.P.208.297 CSJ.
Municipio: Abriaquí-Antioquia.
Año de realización: 25 de noviembre de 2019.
Método utilizado: Método de comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial de las mejoras sobre el inmueble objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

***** Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.
Proceso: Ejecutivo prendario.
Radicado No. 05000131-03-007-2017-00-401-00.
Solicitante: Capicol S.A.S. Nit.900616532.
Demandado: Sara Eusdrey Hernández Guisao, c.c.No.21.612.668.
Placas del vehículo: WMO482.
Municipio: Medellín-Antioquia.
Año de realización: 24 de febrero de 2020.
Método utilizado: Comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial del rodante objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

***** Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias.
Proceso: Ejecutivo prendario.
Radicado No. 05001310300720170040100.
Solicitante: Capicol S.A.S. Nit.900616532.
Demandado: Sara Eusdrey Hernández Guisao, c.c.No.21.612.668.
Placas del vehículo: TDZ692.
Municipio: Medellín-Antioquia.
Año de realización: 24 de febrero de 2020.
Método utilizado: Costo de reposición.
Materia: Se estimó el valor comercial del rodante objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

***** Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.
Proceso: Ejecutivo singular.
Radicado No. 05001310300720170040100.
Solicitante: Capicol S.A.S. Nit.900616532.
Demandado: Sara Eusdrey Hernández Guisao, c.c.No.21.612.668.
Placas del vehículo: WDY403.
Municipio: Medellín-Antioquia.
Año de realización: 3 de Marzo de 2020.
Método utilizado: Comparación de mercado.
Materia: Se estimó el valor comercial del rodante objeto sustancial de la demanda y de la contestación de la demanda.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406835641459347 **Nro Matrícula: 01N-5326394**

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:06:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: BELLO VEREDA: BELLO
FECHA APERTURA: 09-06-2011 RADICACIÓN: 2011-21667 CON: ESCRITURA DE: 30-05-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 623 de fecha 29-03-2011 en NOTARIA 13 de MEDELLIN LOTE 55 (PARCELACION CAROLINA DEL NORTEPH) con area de 2801.80 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: NORTEAMERICA S. A. S., EL PREDIO OBJETO DE CONSTITUCION DE URBANIZACION, POR COMPRA A RIOMADERAS S. A. S. (ANTES RIOMADERAS LTDA.), JOSE LUIS QUINTERO ARCILA Y JOSE BASILIO ARISTIZABAL RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA NUMERO 2274 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA TRECE DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL FOLIO NUMERO 01N-5308674. *ADQUIRIERON: JOSE LUIS QUINTERO ARCILA- JOSE BASILIO ARISTIZABAL RAMIREZ Y RIOMADERAS S.A.S. (ANTES RIOMADERAS LTDA), POR COMPRA A BBVA FIDUCIARIA S.A. -ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FIDEICOMISO FC2 NIQUIA, SEGUN ESCRITURA 3672 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DE 2007 EN EL FOLIO 001-5268952. *ADQUIRIERON: BBVA FIDUCIARIA S.A. (AMTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA) Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A FIDEICOMISO FC2- NIQUIA, EL INMUEBLE ASI: ADQUIRIO: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FIDEICOMISO FC2NIQUIA, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO DERECHO DEL 40.20155035% PROINDIVISO DE FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA, SEGUN ESCRITURA 7812 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5102308. * ADQUIRIO: FIDUCIARIA GANADERA S.A FIDUGAN-FIDEICOMISO FIDUGAN-NIQUIA EN MAYOR EXTENSION POR TRANSACCION A TITULO DE CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 1650 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA 54 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-5090491, * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2069 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1995 FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA FORMULO LOTEO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090491, ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5102308. *-ADQUIRIO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HOY "INURBE", 1.- EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEO, EN TRES PORCIONES O LOTES, ASI: A) UN LOTE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JOAQUIN JARAMILLO SIERRA, POR ESCRITURA # 72 DE 24 DE ENERO DE 1.977 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA # 001-0146050 Y ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MANZANA QUE INTEGRAN ESTE LOTE, POR LA 5948 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA 5. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE EN EL FOLIO YA CITADO,. *PARAGRAFO; POR ESCRITURA # 764 DE 21 DE FEBRERO DE 1.992 DE LA NOTARIA 15. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", FORMULO DECLARACIONES ORIGINANDOSE EL PREDIO CON MATRICULA # 001-05048536, EL CUAL HOY ES UNO DE LOS LOTES DEL ENGLOBE. B) OTRO LOTE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA..INGENIOBRAS, POR ESCRITURA # 392 DE 27 DE FEBRERO DE 1.982 DE LA NOTARIA DE BELLO, REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA # 001-0140613. C).- UN TERCER LOTE, POR COMPRA A MIGUEL, FEDERICO Y JUAN BARRIENTOS URIBE, POR ESCRITURA # 1224 DE 29 DE JULIO DE 1.977 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBE DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0135106.* PARAGRAFO; POR ESCRITURA # 1165 DE 30 DE MAYO DE 1.988 DE LA NOTARIA DE BELLO, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA # 001-0135106, EL INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL, CONSTITUYO SERVIDUMBRE ESPECIAL DE ACUEDUCTO SOBRE PARTE A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN. ADQUIRIERON MIGUEL, FEDERICO Y JUAN BARRIENTOS URIBE; EL INMUEBLE ASI:POR ESCRITURA # 1029 DE 19 DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

MAYO DE 1.936 DE LA NOTARIA LA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO LO RESPECTIVO ANOTADO HOY EN EL FOLIO DE MATRICULA # 001-0135106, IGNACIO NAVARRO OSPINA, VENDIO UN LOTE A MIGUEL, FEDERICO, JUAN, ISABEL Y EMILIA BARRIENTOS URIBE, UN LOTE. EN EL JUICIO DE SUCESION DE ISABEL BARRIENTOS URIEBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 12. CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.965 Y REGISTRADA EL JUNTO CON LA HIJUELA RESPECTIVA EL 15 DE FEBRERO DE 1.966, EN EL LIBRO RESPECTIVO ANOTADA HOY EN EL FOLIO DE MATRICULA # 001-0135106, SE ADJUDICO EL DERECHO QUE TENIA A MIGUEL, JUAN, FEDERICO Y EMILIA BARRIENTOS URIBE. EN EL JUICIO DE SUCESION DE EMILIA BARRIENTOS URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 6. CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EL 1 DE OCTUBRE DE 1.971 Y REGISTRADA JUNTO CON LA HIJUELA RESPECTIVA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O EN EL LIBRO RESPECTIVO HOY EN EL FOLIO DE MATRIICULA # 001-0135106, SE ADJUDICO A MIGUEL, JUAN Y FEDERICO BARRIENTOS URIBE.= EL DERECHO QUE TENIA ESTA EN EL INMUEBLE. * ADQUIRIO: JOAQUIN JARAMILLO SIERRA, EL INMUEBLE DE LA LETRA A) NUMERAL PRIMERO, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOAQUIN JARAMILLO VILLA Y MARIA JESUS SIERRA, PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 1104 DE 9 DE MAYO DE 1.931 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, FOLIO 216 # 601, TOMO 1O O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS. * ADQUIRIO OBRAS DE INGENIERIA LTDA, "INGENIOBRAS, EL INMUEBLE DE LA LETRA B) NUMERAL PRIMERO, POR COMPRA A CIUDAD NIQUIA S.A., POR ESCRITURA # 3787 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1.982, EN EL FOLIO DE MATRICULA # 001-0140613. PARAGRAFO; POR ESCRITURA # 2210 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 7. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS, CIUDAD NIQUIA S.A., FORMULO DECLARACIONES DE LOTEO, ORIGINANDOSE EL PREDIO CON MATRICULA # 001-0140613. * ADQUIRIO: CIUDAD NIQUIA S.A., EN MAYOR EXTENSION, POR APORTE DE JOAQUIN JARAMILLO SIERRA, POR ESCRITURA # 1477 DE 10 DE MAYO DE 1.948 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. PARAGRAFO; POR ESCRITURA # 264 DE 15 DE FEBRERO DE1.982 DE LA NOTARIA DE BELLO, REGISTRADA EL 18 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-05048536, EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE ACUERDUCTO SOBRE PARTE A FAVOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN. * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1650 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, DE LA NOTARIA 54 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1994, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE, FORMULO DECARACIONES DE LOTE ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 5090491, EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO.* PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2924 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1999 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.-FIDEICOMISO FC2-NIQUIA Y BBV FIDUCIARIA S.A. ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN NIQUIA , FORMULARON DECLARACIONES EN EL FOLIO 001-5102308, ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO 001-5157983 EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3672 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25 DE JULIODE 2007 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FI-NIQUIA Y BBVA FIDUCIARIA S.A. - ANTES FIDUCIARIA S.A. FIDUGAN NIQUIA FORMULARON LOTEO EN EL FOLIO 001-5157983 ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO 001-5268952 EL CUAL ES HOY OBJETO DE ESTUDIO. **PARAGRAFO: POR ESCRITURA NUMERO 1465 DEL 3 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DE 2010, EN EL FOLIO NUMERO 01N-5268952, JOSE LUIS QUINTERO ARCILA, JOSE BASILIO ARISTIZABAL RAMIREZ Y RIOMADERAS S. A. S. (ANTES RIOMADEERAS LIMITADA), REALIZARON DECLARACIONES SOBRE RELOTEO, ORIGINANDOSE ENTRE OTRAS LA MATRICULA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406835641459347 **Nro Matrícula: 01N-5326394**

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:06:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NUMERO 01N-5308674, HOY OBJETO DE ESTUDIO. COMPLE 12. MARAGLADIS VELASQUEZ (14-06-2011).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DIAGONAL 75 # 29-29 "PARCELACION CAROLINA DEL NORTE P.H." ETAPA TRES VIVIENDA UNIFAMILIAR

1) DIAGONAL 75 29 - 23 LOTE 55 (PARCELACION CAROLINA DEL NORTEPH)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 5308674

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-32129

Doc: ESCRITURA 1370 del 31-05-2007 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RAMIREZ JOSE BASILIO CC# 70693899 X

DE: QUINTERO ARCILA JOSE LUIS CC# 70693862 X

DE: RIOMADERAS LTDA **NIT# 9000148681 X**

A: BANCO COLPTRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-21858

Doc: ESCRITURA 1465 del 03-06-2010 NOTARIA 2 de RIONEGRO VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA PREDIO SIRVIENTE 01N-5308674 Y PREDIO DOMINANTE 01N-5308672/75/76/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RAMIREZ JOSE BASILIO CC# 70693899 X

DE: QUINTERO ARCILA JOSE LUIS CC# 70693862 X

DE: RIOMADERAS S.A.S. ANTES RIOMADERAS LTDA X NIT. 900014868-1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-21858

Doc: ESCRITURA 1465 del 03-06-2010 NOTARIA 2 de RIONEGRO VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE 01N-5308670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RAMIREZ JOSE BASILIO CC# 70693899 X

DE: QUINTERO ARCILA JOSE LUIS CC# 70693862 X

DE: RIOMADERAS S.A.S. ANTES RIOMADERAS LTDA X NIT. 900014868-1

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-21858

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406835641459347 **Nro Matrícula: 01N-5326394**

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:06:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1465 del 03-06-2010 NOTARIA 2 de RIONEGRO VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE 5308668

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RAMIREZ JOSE BASILIO CC# 70693899 X

DE: QUINTERO ARCILA JOSE LUIS CC# 70693862 X

DE: RIOMADERAS S.A.S. ANTES, RIOMADERAS LTDA X NIT. 900014868-1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-21858

Doc: ESCRITURA 1465 del 03-06-2010 NOTARIA 2 de RIONEGRO VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE 5308673

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RAMIREZ JOSE BASILIO CC# 70693899 X

DE: QUINTERO ARCILA JOSE LUIS CC# 70693862 X

DE: RIOMADERAS S.A.S. ANTES RIOMADERAS LTDA X NIT.900014868-1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-2011 Radicación: 2011-21667

Doc: ESCRITURA 623 del 29-03-2011 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE URBANIZACION: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORTEAMERICA S.A.S. **NIT# 9003448583 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-2011 Radicación: 2011-21668

Doc: ESCRITURA 961 del 26-05-2011 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 ACTUALIZACION AREA SE CORRIGE EL AREA TOTAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION CON FOLIO 5308674, AREA DE 174.439 M2, SEGUN LA CERTIFICACION 1140 Y RESOLUCION 947 DE 19-05-2011 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SISTEMA DE INFORMACION Y CATASTRO GOBERNACION DE ANTIOQUIA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORTEAMERICA S.A.S. **NIT# 9003448583 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-08-2012 Radicación: 2012-36782

Doc: ESCRITURA 2458 del 13-07-2012 NOTARIA 6 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (PARCELACION ART 85 LEY 675/01), EN CUANTO A INTEGRAR ESTAS UNIDADES ETAPAS 2 Y 3, A LAS DISPOSICIONES DEL R.P.H. ESC 623/11, NOT. 13. MED, MODIFICA COEFICIENTE 2.31%, CORRIGE AREA 3.532,87 M2, CERTIFICADO 69/12, DPTO ADVO PLANEACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORTEAMERICA S.A.S. **NIT# 9003448583**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE ORIP

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406835641459347 **Nro Matrícula: 01N-5326394**

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 09:06:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-02-2020 Radicación: 2020-7739

Doc: OFICIO 130 del 20-01-2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BELLO

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO NRO: 2020-0053.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARCELACION CAROLINA DEL NORTE ETAPA II Y III P.H. NIT: 900.620.274-6

A: NORTEAMERICA S.A.S. **NIT# 9003448583 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1337 Fecha: 22-06-2011

ADICIONADA NOMENCLATURA. VALE MEMG

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-79536 **FECHA: 06-04-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

PIN de Validación: ab880a53

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LIGIA BEATRIZ CASTRO GIL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43042226, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-43042226.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LIGIA BEATRIZ CASTRO GIL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	04 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	04 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Puentes , Acueductos y conducciones	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	12 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	**Fecha** 12 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	**Fecha** 12 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 12 Feb 2020	**Regimen** Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 90 NO.51 A 21
Teléfono: 3135204282
Correo Electrónico: libe_5761@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avaluos - Compuestudio.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LIGIA BEATRIZ CASTRO GIL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43042226.

El(la) señor(a) LIGIA BEATRIZ CASTRO GIL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá

contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

ab880a53

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los siete (07) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

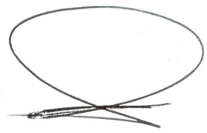

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

PIN de Validación: b25a0abb

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71788951, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Diciembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-71788951.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	06 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	06 Dic 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SABANETA, ANTIOQUIA

Dirección: CRA 46 B # 78 C SUR 53

Teléfono: 3152682624

Correo Electrónico: avaluos.perito@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avaluos - Compuestudio

Administrador de Empresas- Corporación Universitaria de Sabaneta

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71788951.

El(la) señor(a) RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b25a0abb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

20210722154642161112134 53
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Julio 22, 2021 15:46
Radicado 00-013453

10310

Medellín,

Señor
FERNEY VELÁSQUEZ MONSALVE
Secretario
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co
mrecaudosjuridicos1@gmail.com
Teléfono: 2527322
Calle 47 No. 48 – 51, oficina 403,
Bello - Antioquia

Referencia: Respuesta a petición bajo radicado 00-020440.

DATOS PROCESALES

Radicado	2020 00053
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PARCELACIÓN CAROLINA DEL NORTE ET 2-3 PH
Demandada	NORTEAMERICA S.A.S
Asunto	AVALÚO CATASTRAL
Oficio	263

Respetados señores,

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se permite dar respuesta a oficio trasladado el 24/06/2021 desde la Gerencia de Catastro mediante el cual se requiere CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del inmueble de propiedad de la demandada, para el inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria 01N-5326394

Al respecto se le informa que el documento que este Gestor Catastral expide para dichos eventos o que hace las veces de Certificado de Avalúo Catastral es la correspondiente **FICHA CATASTRAL** que contiene información de identificación y

ubicación del predio, colindantes, área de lote y área de construcción si la tiene, propietarios y porcentaje de participación; así mismo **contiene el avalúo catastral del terreo y de las construcciones**.

En este sentido, se adjunta ficha catastral correspondiente al predio que se identifica con la M.I. 01N-5326394 Ficha Predial 3323281 y Cédula Catastral 08820010000009000140001000054, ubicada en DG 75 N 29-23 LO 55 PARCELACION CAROLINA DEL NORT del municipio de Bello Antioquia.

Cordialmente,

ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
Subdirector Gestion Administrativa Y Financiera
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 22/07/2021

Proyectó: Carlos Alberto Loaiza Giraldo
Anexo: Ficha predial N° 3323281
Trámite 1303752

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GESTIÓN CATASTRO

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 16/07/2021".

NO VALIDO PARA TRÁMITES

FICHA PREDIAL N° : 3323281

MUNICIPIO:BELLO	CORREGIMIENTO: CTO. CABECERA MUNICIPAL
BARRIO: CABECERA	VEREDA: BUENAVISTA
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: DG 75 N 29-23 LO 55 PARCELACION CAROLINA DEL NORT	

CÉDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORREGIMIENTO	BARRIO	MANZANA. / VEREDA.	PREDIO	EDIFICIO	UNIDAD PREDIAL
088	2	001	000	0009	00014	0001	00054

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	088	00	01	00	00	0009	0014	8	01	01	0054

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO :PARCELA HABITACIONAL

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO: PARCELACION

ADQUISICIÓN:	MODELO REGISTRAL:	CÍRCULO - MATRÍCULA:	MATRÍCULA MADRE:
TRADICIÓN	NUEVO	01N - 5326394	N/A

PERSONA NATURAL O JURÍDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	NORTEAMERICA S.A.S.	900344858	NIT	100.0%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	2458	13/07/2012	NOTARIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

ÁREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,4112 ha

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 2.31 %

COLINDANTES

ESTE - 08820010000009000140001000055, NPN: ND NADIR - SUBSUELO, NPN: ND NORTE - VIA ACCESO, NPN: ND OESTE - 0882001000000900014000100053, NPN: ND OESTE - ZONA COMUN, NPN: ND SUR - 08820010000009000140001000056, NPN: ND ZENIT - AIRE, NPN: ND

INFORMACIÓN GRÁFICA			
Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
147-I-B-1-d	NO DATA	1:5000	2012

INFORMACIÓN AEROFOTOGRÁFICA					
Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AE 109C	08	260	2012	NO DATA	1:5000

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: $ 217.415.515

VALOR CONSTRUCCIÓN: $ 0

AVALÚO: $ 217.416.000

ZONAS FÍSICAS		
Sector	Código Zona	Área
RURAL	301	0.04377681 ha
RURAL	301	0.3533 ha
RURAL	313	0.00476784 ha
RURAL	318	0.00931854 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS		
Sector	Código Zona	Área
RURAL	302	0.04377681 ha
RURAL	302	0.3533 ha
RURAL	316	0.00476784 ha
RURAL	318	0.00931854 ha

NO VALIDO PARA TRAMITES

IMAGEN DEL PREDIO

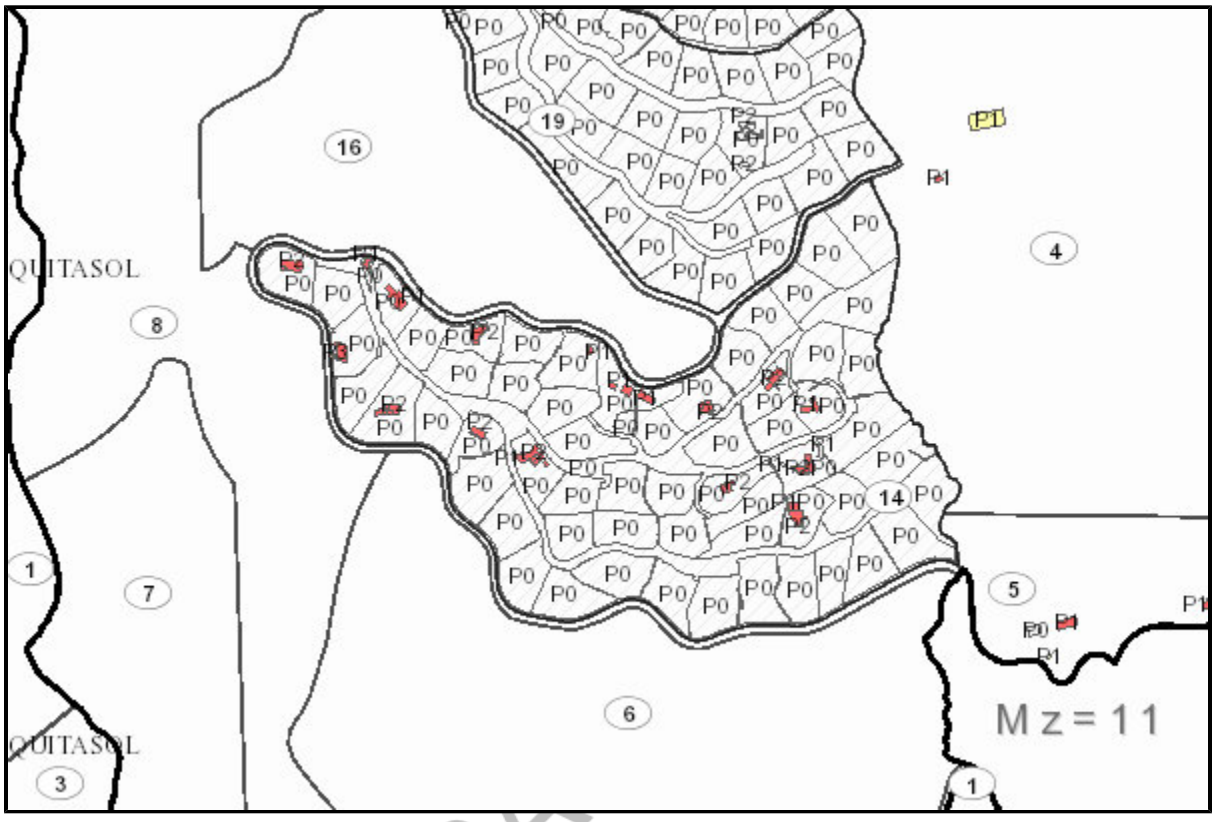

NO VALIDO PA

Gmail alberto medina restrepo <mrecaudosjuridicos1@gmail.com>

: Respuesta a petición bajo radicado 00-020440

1 mensaje

Comunicaciones Oficiales Electrónicas <CODelectronicas@metropol.gov.co> 26 de julio de 2021, 8:45
Para: "j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "mrecaudosjuridicos1@gmail.com" <mrecaudosjuridicos1@gmail.com>

Buenos Días

Se envía comunicación con radicado No 013453 del 22/07/2021

Feliz Día

Por favor no responda a este mensaje, se trata de un envío automático. Si desea contactarse con nosotros, por favor escríbanos al correo atencionausuario@metropol.gov.co

Cordialmente,

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documental

Conmutador 57 (4) 385 6000

www.metropol.gov.co

Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

COD 013453-2021.pdf
1280K

RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO
Avalúos Inmuebles Urbanos y Rurales
RAA AVAL - 71788951

CUENTA DE COBRO

PARCELACION CAROLINA DEL NORTE P.H.

900620274-6

DEBE A:

RAUL ALEJANDRO CORREA OSORIO

CC. 71.788.951 / RAA AVAL - 71788951

LA SUMA DE $1´180.000

(Un millón ciento ochenta mil pesos M/L)

POR CONCEPTO DE:

Servicio de Avalúo Comercial de inmueble, ubicado en la DIAGONAL 75 # 29 – 23, LOTE 55 (PARCELACION CAROLINA DEL NORTE PH.), Municipio de Bello (Ant.), y Certificado de Tradición y Libertad Nro.01N-5326394.

Favor hacer transferencia a cuenta de ahorros Bancolombia Nro.10822571741 a nombre de Raúl Alejandro Correa Osorio, CC. 71.788.951 y confirmar transacción.

NOTA: Se deberá aplicar la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 de E.T., para lo cual informo que no he contratado o vinculado a 2 o más trabajadores asociados a la actividad del servicio cobrado.

Medellín, 25 de marzo de 2021

RAUL ALEJANDRO CORREA O.
C.C. 71.788.951
RAA AVAL - 71788951

Cel.: 3152682624 / avaluos.perito@gmail.com

Empresa: P.CAROLINA DEL NORTE **Nit:** 900620274
Usuario: IRAIDA MARGARITA SALAZAR JARAMILLO

29 de Marzo de 2021 11:39:19 AM
Dirección IP: 181.142.42.188

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 29 de marzo de 2021 - 10:07 AM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
P.CAROLINA DEL NORTE
NIT: 900620274
FECHA: 29/03/2021

Entidad de la Cuenta	BANCOLOMBIA
Cuenta Beneficiario	10822571741
Identificación Beneficiario	71788951
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	RAUL ALEJANDRO COR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,180,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	LOTE55
Lugar de Pago	
Número de Fax	
Fecha Aplicación	2021/03/29
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar